



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, fax 2785-1236

NOTA

JUAN CARLOS MEJIA

OFICIAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Estimado Sr. Mejía, Reciba un caluroso Saludo y muchas bendiciones de nuestro señor Jesucristo

Por medio de la presente le notifico que la oficina de Enlace/Gestión de Proyectos de Esta Municipalidad, si ha realizado convenios con otras instituciones "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA Y EL INSTITUTO PARA LA COOPERACION Y AUTODESARROLLO (ICADE)", para la ejecución de actividades, en este mes de Abril del año 2019.

Estamos en contacto.

Atentamente.



LICDA. KENIA CALIX ESTRADA

RESPONSABLE OFICINA/ENLACE GESTIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA Y EL INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE), DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

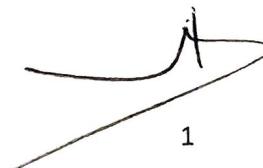
- Nosotros **Huniberto Madrid Zerón**, mayor de edad, casado, médico en medicina, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, por un periodo de cuatro años, en mi condición de **Alcalde Municipal del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho y Alcides Antonio Andrade Cruz**, mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas Agropecuarias, con domicilio en municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad No. **0822-1954-00017**, en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto para la Cooperación y Autodesarrollo (ICADE)**; nombrado mediante Acta número cincuenta y cinco (55) de la Sesión Ordinaria, de la Junta Directiva celebrada el 26 de noviembre del 2007, Ambos con facultades suficientes para celebrar actos como el presente, para lo cual hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se registrará en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que La **Municipalidad de Juticalpa**, es un ente autónomo, descentralizado del Gobierno, con capacidad suficiente para establecer convenios de cooperación según su competencia para la consecución de sus objetivos, dentro de los cuales se subrayan; establecer las normas y patrones del desarrollo urbano, ensanchamiento de su perímetro y fijar zonas de interés especial dentro de su jurisdicción territorial.

CONSIDERANDO: Que el "ICADE", es un Organismo de desarrollo de carácter técnico y social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, que busca elevar el nivel de vida de la población especialmente de aquellos sectores que por razones de oportunidad han estado marginados de los beneficios de la sociedad e inició operaciones el 8 de marzo de 1992 y obtuvo su reconocimiento legal según Decreto Ejecutivo No. 092-92, otorgado por la Secretaría de Gobernación y Justicia. Con una experiencia institucional de más de 27 años y en el departamento de Olancho por más de 19 años, desarrollando procesos y proyectos de desarrollo socioeconómico, gestión ambiental de los recursos naturales, desarrollo empresarial y vivienda de interés social.

PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la formulación, gestión y ejecución de proyectos en distintas áreas temáticas entre **LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA** y **EL INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE)**, que de acuerdo a sus competencias y mandatos legales les corresponden, como ser trabajar por el bienestar de la población del municipio de Juticalpa con miras a garantizar la seguridad en materia de desarrollo social, económico y ambiental todo conforme a lo dispuesto en las Leyes y Convenios Vigentes.



1



SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JUTICALPA

- a) Facilitar información que disponga del municipio para facilitar la formulación y gestión de proyectos en distintas áreas.
- b) Proporcionar apoyo técnico en el proceso de construcción de proyectos vivienda de interés social y proyectos de desarrollo socioeconómicos, desarrollo empresarial con sector MIPYME y gestión de los recursos naturales.
- c) Gestionar terrenos a beneficiarios para el desarrollo de proyectos de vivienda social para población vulnerable social y económicamente.
- d) Facilitar maquinaria y equipo para actividades de terracería en los proyectos de vivienda.
- e) Apoyar a familias con materiales de construcción locales (arena, grava, piedra).
- f) Facilitar el permiso de construcción.
- g) Proporcionar apoyo en el área ambiental

TERCERO: COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE).

- a) Organización del Movimiento social de la vivienda del municipio de Juticalpa e incidencia en las políticas públicas de vivienda social.
- b) Elaboración de una Política Municipal de Vivienda de interés social del municipio de Juticalpa.
- c) Formulación, gestión de fondos y construcción de proyectos de vivienda de interés social.
- d) Formulación, gestión y acompañamiento técnico a la ejecución de proyectos de desarrollo empresarial.
- e) Formulación, gestión y acompañamiento técnico a la ejecución de proyectos conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incorporando acciones de preparación, mitigación y adaptación al cambio climático e incidencia en políticas públicas, para el cumplimiento y aplicación de los mecanismos de gestión ambiental.
- f) Entre otros.

CUARTO: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Participar en todas las actividades que realice cualquiera de las instituciones firmantes, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, compromisos de las partes firmantes y todo lo relacionado a proporcionar el acceso a los servicios relacionados a; **La elaboración de una Política Municipal de Vivienda de interés social**, formulación y gestión de proyectos de vivienda social municipal, restructuración del edificio de la municipalidad de Juticalpa, proyectos ambientales y económicos, planificación estratégica municipal y gestión del desarrollo económico municipal, entre otros.



- b) LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA como del INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE), tendrán la potestad de revisar y autorizar situaciones o cambios particulares que permitan la ejecución del presente Convenio.
- c) Facilitar Intercambio de información, herramientas, experiencias y otros recursos que contribuyan al fortalecimiento mutuo.
- d) Se mantendrá comunicación fluida y una relación de armonía basada en la confianza mutua.
- e) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio.
- f) Designar un enlace por parte de LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA como del INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE) para darle seguimiento al convenio.

QUINTO: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- a) Con el propósito de agilizar la obtención e intercambio de datos de información, y actividades, entre **LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA Y EL INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN Y AUTODESARROLLO (ICADE)**, designarán enlaces técnicos responsables de la ejecución de las actividades acordadas.
- b) Para este fin se elaborará un Plan de Trabajo, con metas, responsabilidades, y compromisos de las instituciones participantes, este Plan será evaluado periódicamente para su cumplimiento.
- c) Los costos y alcances de cada una de las actividades arriba señaladas y otras que pudieran identificarse posteriormente podrán ser aprobados por la autoridad delegada y por los signatarios de este convenio.

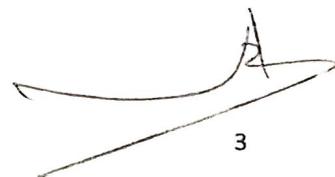
SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE INFORMACIÓN.

- a) Las partes no discutirán ni divulgarán a terceros, ninguna información, conocimiento o datos, previamente clasificada como confidenciales o de naturaleza propia, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este CONVENIO DE COOPERACIÓN, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el evento en que surjan diferencias entre las partes relacionadas al presente Convenio, las Partes recurrirán a mecanismos de arreglo directo tales como conversaciones, mediación o la conciliación. Para tal efecto, las Partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados desde el día en que una de las Partes reciba la solicitud escrita de la otra para la resolución de esas diferencias. Las Partes podrán prolongar el plazo por medio de un acuerdo escrito entre ellas. En caso de que ocurrieren eventos suscitados por caso fortuito y/o fuerza mayor que, impidan cumplir el presente **CONVENIO**; la disolución será por mutuo acuerdo de cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio previa notificación por escrito a la otra parte con 90 días calendario de anticipación.

NOVENO: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.



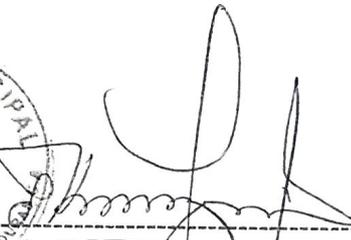
3



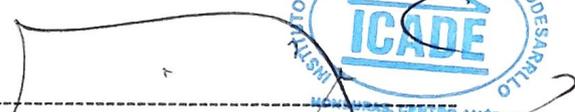
El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por dos (2) años. Las modificaciones podrán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes o mediante Adenda, que pasará a ser parte integral del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.

En caso que ocurrieren eventos suscitados por caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan cumplir el presente **CONVENIO**, o bien por mutuo acuerdo cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio previa notificación por escrito a la otra parte con 90 días calendario de anticipación, previa comprobación de las causales mediante dictámenes técnicos y legales.

En Fe de lo cual suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, Honduras, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil Diecinueve.



DR. HUNIBERTO MADRID ZERON
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA



MSC. ALCIDES ANTONIO ANDRADE CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO ICADE